

ACUERDOS DE 2017

CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

Acuerdo Número 687 (Septiembre 20 de 2017)

**“POR EL CUAL SE PROMUEVE EL PROGRAMA
COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO EN
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.
**En uso de sus atribuciones Constitucionales
y legales, especialmente las que le confiere
el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 12
numeral 1°,**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Promover en las Instituciones Educativas Distritales el Programa “Colegios Amigos del Turismo” con el propósito de generar cultura turística, apropiación de ciudad y hacer buen uso del tiempo libre por parte de los estudiantes, involucrando para estos propósitos a la totalidad de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1°. Las Instituciones Educativas Distritales que manifiesten su interés podrán participar en el Programa “Colegios Amigos del Turismo”, en el marco de la autonomía institucional que les confiere la Ley General de Educación.

PARÁGRAFO 2°. Las acciones del Programa “Colegios Amigos del Turismo” podrán enmarcarse en los fines y propósitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el marco de la autonomía de cada institución educativa.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de Educación del Distrito, prestará asesoría para el diseño y desarrollo de

las acciones del Programa “Colegios Amigos del Turismo” en las Instituciones Educativas del Distrito, en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del Instituto Distrital de Turismo.

PARÁGRAFO. Estos programas diseñados atenderán de manera prioritaria a los estudiantes que presenten alguna situación de discapacidad y que hagan parte del sistema educativo del Distrito Capital.

ARTÍCULO 3°. Los estudiantes que terminen sus estudios de bachillerato en los “Colegios Amigos del Turismo”, recibirán información sobre actividades y ofertas laborales, y podrán ser tenidos en cuenta en función de la disponibilidad de cada entidad relacionada con el sector.

ARTÍCULO 4°. Las Instituciones Educativas del Distrito vinculadas al programa “Colegios Amigos del Turismo”, con la asesoría de la Secretaría de Educación del Distrito, podrán incorporar acciones relacionadas con el mismo en el Plan de Trabajo del Servicio Social Obligatorio de los estudiantes de la educación media, en el marco de la autonomía de cada Institución educativa y los propósitos formativos del servicio Social.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente

LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO
CAPITAL**

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Septiembre 20 de 2017